



Bogotá, 22/06/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500640901



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
HELIVALLE S.A.
Carrera 28 Salida a Zamorano-Palmira
PALMIRA - Valle del Cauca

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24058** de **07/06/2017** por la(s) cual(es) se **REVOCA UNA APERTURA DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

TO: [Illegible]

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

CLASSIFICATION: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

11. [Illegible]

12. [Illegible]

13. [Illegible]

14. [Illegible]

15. [Illegible]

16. [Illegible]

17. [Illegible]

18. [Illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. De

24058

07 JUN 2017

Por la cual se revoca la resolución de investigación administrativa 56350 del 18 de octubre de 2016, contra la empresa **HELIVALLE S.A., Identificada con NIT 860010394-1**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 44, el literal c) y el párrafo del artículo 46, los artículos 50 y 51 de la Ley 336 de 1996; los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000, los artículos 3, 4, y 13 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

- 1.) Que mediante Resolución 24539 del 25 de noviembre se abrió investigación contra la empresa **HELIVALLE S.A., Identificada con NIT 860010394-1** por no remitir la información subjetiva solicitada del año 2014.
- 2.) Que mediante Resolución 56350 del 18 de octubre de 2016 se abrió investigación contra la empresa **HELIVALLE S.A., Identificada con NIT 860010394-1** por no remitir la información subjetiva solicitada del año 2014.

PRUEBAS

De acuerdo con la documentación allegada al expediente, serán valoradas como pruebas las siguientes:

- Resolución No. 24539 del 25 de noviembre de 2015.
- Resolución 56350 del 18 de octubre de 2016.

ANÁLISIS DEL DESPACHO

Siendo competente este Despacho procede a pronunciarse de fondo respecto de la actuación administrativa adelantada con ocasión de la Resolución No. 56350 del 18 de octubre de 2016, mediante la cual se abrió investigación administrativa contra la empresa **HELIVALLE S.A., Identificada con NIT 860010394-1**

Teniendo en cuenta los hechos materia de esta investigación y las pruebas obrantes en el expediente, este Despacho observa que efectivamente a la empresa **HELIVALLE S.A., Identificada con NIT 860010394-1**, se le iniciaron dos investigaciones por no remitir la información de carácter subjetivo del año 2014.

Ahora bien, de conformidad con la Corte Constitucional se tiene que *"La prohibición del non bis in idem no acarrea la imposibilidad de que unos mismos hechos sean castigados por autoridades de distinto orden; tampoco que esos hechos sean apreciados desde perspectivas distintas. Pero sí conlleva que autoridades del mismo orden y mediante procedimientos diversos sancionen repetidamente la misma conducta, como quiera se produciría una inadmisibles reiteración del ius puniendi del Estado, y de contera, un flagrante atentado contra la presunción de inocencia..."*

24058

07 JUN 2017

RESOLUCIÓN No

Por la cual se revoca la resolución de investigación administrativa 56350 del 18 de octubre de 2016, contra la empresa HELIVALLE S.A., identificada con NIT 860010394-1

2

El non bis in idem como principio fundamental está inmerso en la garantía constitucional de la legalidad de los delitos y de las sanciones (nullum crimen nulla poena sine lege), puesto que su efectividad está ligada a la previa existencia de preceptos jurídicos de rango legal que determinen con certeza los comportamientos punibles. De esta forma, dicho postulado se constituye en un límite al ejercicio desproporcionado e irrazonable de la potestad sancionadora del Estado. Sentencia C-554 del 30 de mayo de 2001 MP. Dra. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ.

Así las cosas esta Delegada al continuar con la presente investigación efectivamente estaría vulnerando el principio del NON BIS IN IDEM y el artículo 29 de la Constitución Política de manera que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con fines de no causar agravio injustificado al sujeto investigado mediante Resolución No. 56350 del 18 de octubre de 2016, que abrió la investigación por segunda oportunidad al amparo de los hechos.

En mérito de lo dispuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución de apertura de investigación administrativa No. 56350 del 18 de octubre de 2016, en contra de la empresa HELIVALLE S.A., identificada con NIT 860010394-1 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y en consecuencia archivar todo lo actuado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE La presente decisión a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transportes, al Representante Legal de la empresa HELIVALLE S.A., identificada con NIT 860010394-1, o quien haga sus veces en la dirección Carrera 28 Salida a Zamorano-Palmira en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca) de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, constancia de la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Concesiones e infraestructura para que forme parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C a los

24058

07 JUN 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ENRIQUE MERCHÁN RAMÍREZ
Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura

Proyectó: Diego Castillo Rincón. Abogado Grupo de Investigación y Control.
Revisó: Vilma Redondo. Coordinadora Grupo de Investigación y Control.

[Inicio](#) | [Estadísticas](#) | [Verificar](#) | [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	HELIVALLE S.A.
Sigla	
Cámara de Comercio	PALMIRA
Número de Matrícula	0000001624
Identificación	NIT 860010394 - 1
Último Año Renovado	2012
Fecha Renovación	20120430
Fecha de Matrícula	19720828
Fecha de Vigencia	20190520
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	2475678000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* S229 - Otras actividades complementarias al transporte

Información de Contacto

Municipio Comercial	PALMIRA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CR 28 SALIDA A ZAMORANO PALMIRA
Teléfono Comercial	8931301
Municipio Fiscal	VALLE DEL CAUCA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CR 28 SALIDA A ZAMORANO PALMIRA
Teléfono Fiscal	2748346
Correo Electrónico	mespita@helivalle.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		HELIVALLE S.A.	PALMIRA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

[Representantes Legales](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión donaldonegrette](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500583801



20175500583801

Bogotá, 12/06/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
HELIVALLE SA
CARRERA 28 SALIDA A ZAMORANO PALMIRA
VALLE DEL CAUCA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24058** de **07/06/2017**, por la(s) cual(es) se **REVOCA UNA APERTURA DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\KAROLI07-06-2017\CONCESIONES\CITAT 24056.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500567551



20175500567551

Bogotá, 08/06/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
HELIVALLE S.A.
Carrera 28 Salida a Zamorano-Palmira
PALMIRA - Valle del Cauca

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24058 de 07/06/2017** por la(s) cual(es) se **REVOCA UNA APERTURA DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

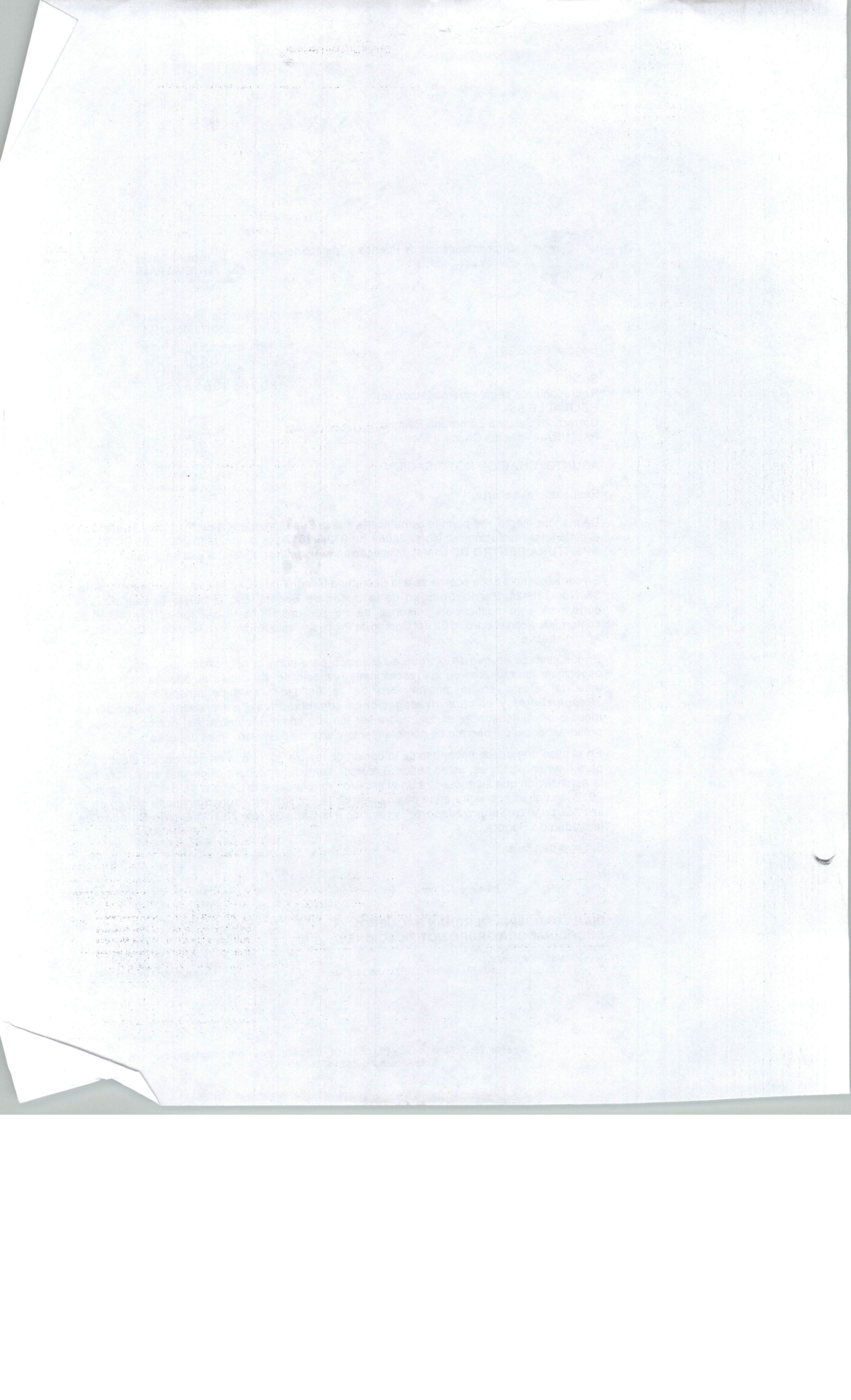
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

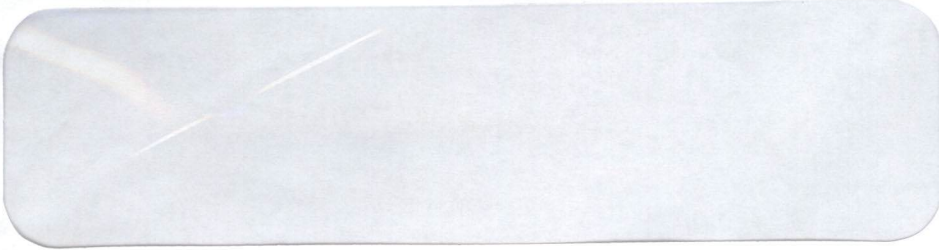
GD-REG-23-V3-28-Dic-2015





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden



Min. TIC, Res. Mensajería Express 001967 del 09.

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT: 900.052917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 E la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131139

Envío: RN781520317CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HELIVALLE S.A.

Dirección: Carrera 28 Saldaña a Zamorano-Palmira

Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
27/06/2017 15:54:04

Min. Transporte Lic de carga 000720 del 20/
Min. TIC, Res. Mensajería Express 001967 del 09.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	29 JUN 2017			Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Andrés Felipe Saavedra A.			Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	94.331.448			Centro de Distribución:	
Observaciones:				Observaciones:	

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A- 45 Bogotá D. C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

www.supertransporte.gov.co

